



Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EXTRACTO DEL ACTA 51/2015 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2015.

O R D E N D E L D Í A

1. APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS 48/2015, 49/2015 Y 50/2015 DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 27 DE NOVIEMBRE Y 4 DE DICIEMBRE DE 2015.

Ac. 697/2015. Aprobar el acta 48/2015 de la sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2015 y dejar sobre la mesa la aprobación de las actas 49/2015 y 50/2015, por carecer de tiempo los asistentes para su comprobación.

2. RECURSOS HUMANOS.

2.1. *Aprobación del complemento de productividad de los funcionarios, 2º semestre 2015.*

1º.- Asignar un complemento extraordinario de productividad por una cantidad total de 372.960,93 € brutos (trescientos setenta y dos mil novecientos sesenta euros con noventa y tres céntimos), a los funcionarios relacionados en el informe propuesta del Director de Servicio de Recursos Humanos de dos de diciembre de dos mil quince, y por los importes que en cada caso se indican, que será abonada en la nómina del mes de diciembre de 2015.

2º.- Aprobar el gasto por un importe total de 372.960,93 € brutos (trescientos setenta y dos mil novecientos sesenta euros con noventa y tres céntimos), con cargo a las partidas previstas en el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2015.

2.2. *Convocatoria de dos puestos de trabajo de personal funcionario en la Concejalía de Coordinación General del Gobierno-Secretaría General, mediante concurso general de méritos.*

Ac. 699/2015. Primero. Convocar el Concurso General de méritos CGM-01/2015, para la provisión de los puestos de trabajo de personal funcionario en la Concejalía de Coordinación General del Gobierno, que figuran relacionados y descritos en el Anexo I.

Segundo. Requisitos y Condiciones de participación que figuran en el expediente.

2.3. Convocatoria del puesto de trabajo 1 A.13 de personal funcionario en la Concejalía de Coordinación General del Gobierno-Secretaría General para su provisión por el procedimiento de libre designación.

Ac. 700/2015. Primero. – Convocar por el procedimiento de Libre Designación LD-01/2015 la provisión del puesto de trabajo de personal funcionario en la Concejalía de Coordinación General del Gobierno/Secretaria General, que figura relacionado y descrito en el Anexo I

3. RESOLUCIONES JUDICIALES

3.1. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 27 de Madrid de Madrid, en el procedimiento abreviado 51/2015 E. Demandante: Orange España SAU.

Ac. 701/2015. Con fecha 30 de noviembre de 2015 ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid la sentencia dictada en el procedimiento indicado anteriormente, cuyo fallo es el siguiente:

“FALLO:

Que debo estimar y estimo el recurso contencioso administrativo interpuesto por ORANGE ESPAÑA SAU contra el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid frente al Decreto de fecha 25/11/15 dictado por el Concejal de Hacienda y Régimen Interior del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra la liquidación 1400241639 relativa a tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de terrenos de uso público local correspondiente al primer trimestre de 2014, el cual anulo y dejo sin efecto, condenando a la Administración a restituir las cantidades recaudadas, más intereses legales desde la fecha de su abono, con condena en costas hasta un límite de 200 euros, y sin que haya lugar a promover la cuestión de legalidad que se solicita”.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acordó:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia.

2º.- Interponer recurso de apelación contra la sentencia al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 27 de Madrid, recaída en los autos 51/2015.

3.2. Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 22 en la pieza de medidas cautelares 540/2014 01 Procedimiento Abreviado.

Ac. 701/2015. En el procedimiento de referencia, siendo demandante D.^a ***, con fecha 3 de diciembre de 2015 ha sido dictado el siguiente auto, con la parte dispositiva que se indica:

“PARTE DISPOSITIVA:

*Se autoriza a la administración del Ayuntamiento de Las Rozas la entrada en el domicilio sito en la calle Cetrería, 14, de la localidad de Las Rozas de Madrid, del que es titular Dña. ***, a los fines de la ejecución forzosa de la resolución de la Sra. Concejal-Delegada de Sanidad, Familia y Menor del Ayuntamiento de Las Rozas, de fecha 14 de abril de 2014,*



Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid

ratificada por decreto de 15 de julio de 2014 de ese mismo órgano, que acuerda la retirada de perro pastor alemán de dicho domicilio para su traslado al centro de recogida de animales de dicha localidad. Esta autorización será efectiva y podrá llevarse a cabo por una sola vez a partir del día 5 de diciembre de 2015 y hasta el día 19 de diciembre de 2015, quedando sin efecto la misma si antes de la fecha 5 de diciembre de 2015 se hubiese depositado en animal en las dependencias citadas”.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acordó:

1º.- Quedar enterada del contenido del citado auto así como de la entrega voluntaria del animal.

2º.- Notificar los anteriores extremos al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 22 de Madrid, a los efectos oportunos.

3.3. Decreto dictado por el Juzgado de lo Social núm. 4 de Madrid, en el procedimiento de materias laborales individuales 248/2015.

Ac. 702/2015. En el procedimiento de referencia, siendo demandante D. *** y D. ***, con fecha 3 de diciembre de 2015 ha sido notificada al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid la resolución judicial dictada, con la siguiente parte dispositiva:

*“Se acuerda tener por desistida a la parte actora D. *** y D. *** de la acción ejercitada en este procedimiento y ordenar el archivo de las presentes actuaciones, previa baja en el libro correspondiente”.*

La Junta de Gobierno Local queda enterada del contenido de la citada resolución judicial.

3.4. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 27 de Madrid, en el procedimiento ordinario 385/2014 D.

Ac. 703/2015. En el procedimiento de referencia, siendo demandante D. ***, con fecha 4 de diciembre de 2015 ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid la sentencia dictada, cuyo fallo es el siguiente:

“FALLO

*Que debo estimar y estimo parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. *** de diciembre de 2013, ante el Ayuntamiento de Las Rozas, de reconocimiento del derecho del recurrente a separarse de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación Urbanización del Golf, y en consecuencia declaro el derecho del demandante a separarse de la entidad urbanística de conservación Urbanización El Golf de Las Rozas, con efectos de 19 de diciembre de 2013, y con reconocimiento del derecho, en caso de haberlas abonado, a la devolución de las cuotas pagadas a la entidad de conservación a partir del 19 de diciembre de 2013, con los intereses correspondientes, en la parte correspondiente al coste del mantenimiento de las obras, dotaciones e instalaciones de la urbanización, con exclusión de la correspondiente a los elementos o servicios comunes privativos de la comunidad, si los hubiere, que deberá asumir el actor en su calidad de comunero, recayendo la obligación de restitución de cuotas, solidariamente en el Ayuntamiento de las Rozas y Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación Urbanización El Golf, liquidándose las sumas a abonar en ejecución de sentencia de no mediar acuerdo, y sin condena en costas”.*

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acordó:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia, no interponiendo recurso de apelación contra la misma.

2º.- Requerir a la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación Urbanización del Golf para que indique la cantidad exacta que corresponde a los conceptos indicados en la sentencia desde el 19 de diciembre de 2013, para proceder a su abono, con carácter solidario.

3.5. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 27 de Madrid de Madrid, en el procedimiento abreviado 107/2015 F Demandante: Buildingcenter SAU.

Ac. 704/2015. Con fecha 7 de diciembre de 2015 ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid la sentencia dictada en el procedimiento indicado anteriormente, cuyo fallo es el siguiente:

“FALLO: Que debo desestimar y desestimo el recurso interpuesto por BUILDINGCENTER SAU, frente a la Resolución emitida por el Ayuntamiento de las Rozas con número 73226390 y número de registro de salida 5087 por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra la Liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con número de referencia 140011601364. Condenando al pago de las costas al demandante hasta el límite de 100 euros”.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acordó:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia.

2º.- Acusar recibo de la sentencia al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 27 de Madrid, una vez que se reciba testimonio de la misma.

3.6. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 27 de Madrid, en el procedimiento ordinario 345/2014.

Ac. 705/2015. En el procedimiento de referencia, siendo demandante D. ***, con fecha 4 de diciembre de 2015 ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid la sentencia dictada, cuyo fallo es el siguiente:

*“FALLO: Que debo estimar y estimo parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. *** contra la desestimación por silencio administrativo de la solicitud formulada con fecha 7 de abril de 2014, ante el Ayuntamiento de Las Rozas, de reconocimiento del derecho del recurrente a separarse de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación Urbanización del Golf, y en consecuencia declaro el derecho del demandante a separarse de la entidad urbanística de conservación Urbanización El Golf de Las Rozas, con efectos de 19 de diciembre de 2013, y con reconocimiento del derecho, en caso de haberlas abonado, a la devolución de las cuotas pagadas a la entidad de conservación a partir del 19 de diciembre de 2013, con los intereses correspondientes, en la parte correspondiente al coste del mantenimiento de las obras, dotaciones e instalaciones de la urbanización, con exclusión de la correspondiente a los elementos o servicios comunes privativos de la comunidad, si los*



Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid

hubiere, que deberá asumir el actor en su calidad de comunero, recayendo la obligación de restitución de cuotas, solidariamente en el Ayuntamiento de las Rozas y Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación Urbanización El Golf, liquidándose las sumas a abonar en ejecución de sentencia de no mediar acuerdo, y sin condena en costas”.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acordó:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia, no interponiendo recurso de apelación contra la misma.

2º.- Requerir a la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación Urbanización del Golf para que indique la cantidad exacta que corresponde a los conceptos indicados en la sentencia desde el 7 de abril de 2014, para proceder a su abono, con carácter solidario.

3.7. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 27 de Madrid, en el procedimiento ordinario 145/2014 PAB 3º

Ac. 706/2015. En el procedimiento de referencia, siendo demandante D. *** con fecha 3 de diciembre de 2015 ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid la sentencia dictada, cuyo fallo es el siguiente:

*“FALLO: Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo nº 145/2014, interpuesto por la representación de D. *** contra las resoluciones expresadas en el primer fundamento de derecho de esta sentencia. Con expresa condena en costas”.*

La Junta de Gobierno Local queda enterada del contenido de la citada sentencia.

4. CONTRATACIÓN:

4.1. Adjudicación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del contrato de servicio de “Diseño, maquetación, arte final, supervisión de publicaciones y publicidad de las actividades de la Concejalía de Cultura”, 2014048 SER.

Ac. 707/2015. 1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 1.260'42 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 106.3341.22723 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2015, comprometiéndose crédito por los siguientes importes y ejercicios:

- Ejercicio 2016: 30.250'00 €.
- Ejercicio 2017: 30.250'00 €.
- Ejercicio 2018: 30.250'00 €.
- Ejercicio 2019: 28.989'58 €.

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, el contrato de servicio de “Diseño, maquetación, arte final, supervisión de publicaciones y publicidad de las actividades de la Concejalía de Cultura” a D.^a Rocío Domínguez

Peralta, en la cantidad anual de 25.000'00 €, excluido IVA, siendo el tipo aplicable el 21%, extendiéndose la duración del contrato por plazo de 4 años, prorrogables hasta alcanzar un máximo de seis años.

4º.- A efectos de lo previsto en el art. 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se indica que:

- Las ofertas presentadas por Producciones Mic S.L. y por Everyone Plus S.L. han sido declaradas en baja desproporcionada, y excluidas, por los motivos contenidos en el informe emitido e incorporado al presente acuerdo.
- El nombre del adjudicatario y características de su oferta quedan reflejados en el apartado tercero del presente acuerdo.
- Las ventajas ofertadas por el licitador adjudicatario se concretan en la puntuación alcanzada tras la aplicación de los criterios contenidos en el baremo.

5º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, debiendo suscribir contrato administrativo de adjudicación en el plazo máximo de 15 días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la notificación de la presente adjudicación.

6º.- Designar responsable del contrato a la Técnico de la Concejalía de Cultura, D.a ***.

7º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

4.2. Selección de oferta más ventajosa económicamente en el procedimiento convocado para adjudicar el contrato de servicio de “Ciclos de música clásica y zarzuela, lotes 1 y 2”, expte 2015015 SER.

Ac. 708/2015. 1º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente en el procedimiento abierto, con una pluralidad de criterios, convocado para la adjudicación del contrato de servicio de “Ciclos de música clásica y zarzuela, lotes 1 y 2” la presentada por Orquesta Martin i Soler S.L., en la cantidad de:

- Lote 1: Ciclo Las Rozas Clásica: Un caché fijo de 2.500'00 €, por concierto, excluido IVA.
- Lote 2: Ciclo Festival Zarzuela: Un caché fijo de 2.700'00 €, por concierto.

A dichas cantidades se incrementará, como remuneración variable, el importe que resulte de la recaudación de la venta por entradas y abonos, de conformidad con lo dispuesto en la prescripción técnica sexta del pliego de prescripciones técnicas.

Además, incluye en su oferta, como mejoras, las siguientes:

- Lote 1: Las Rozas Clásica: Dos conciertos más sobre el mínimo exigido y dos conciertos más al aire libre, así como la creación de una página web específica para el objeto del contrato.



Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid

- Lote 2: Ciclo Festival Zarzuela: Una zarzuela más sobre el mínimo exigido y una zarzuela más al aire libre, así como la creación de una página web específica para el objeto del contrato.

2º.- Requerir a la licitadora seleccionada para que aporte la documentación indicada en el plazo de 10 días hábiles.

5. BASES SUBVENCIONES

5.1. Bases y convocatoria de subvenciones para la adquisición del abono de transporte anual (año 2016) por las personas mayores de 65 años del municipio de Las Rozas de Madrid.

Ac. 710/2015. 1º.- Comprometer crédito con cargo al Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2016, por importe de 108.375,00 €.

2º.- Aprobar las bases y convocatoria de las subvenciones para la adquisición del abono de transporte anual correspondiente al ejercicio 2016, por las personas mayores de 65 años, empadronadas en el municipio y socias de centros de mayores municipales.

3º.- Publicar el contenido de las citadas bases y convocar el procedimiento de otorgamiento de subvenciones mediante su publicación en el página web y en el Tablón de Edictos.

5.2. Convocatoria y Bases de certamen de cortos “Las Rozas Móvil”.

Ac. 711/2015. 1º.- Autorizar (A) la cantidad de 3.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 106.3340.48100 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2015.

2º.- Aprobar las bases del certamen de cortos “Las Rozas Móvil”, así como la convocatoria del citado certamen.

6. URBANISMO:

6.1. Alineación oficial de las parcelas sitas en Avda. Coruña, 36 y 14 y calle Madrid, 4 y 2, de este término municipal, expte. 10/2015-AO.

Ac. 712/2015. 1º.- Conceder alineación oficial de la parcelas sitas en avda. Coruña, 36 y 14 y c/ Madrid 4 y 2, de este término municipal de Las Rozas de Madrid, según informe y plano formalizado por los técnicos municipales a escala 1:500.

2º.- Las alineaciones oficiales tendrán vigencia indefinida. No obstante, cualquier alteración del planeamiento dará lugar a que queden sin efecto las alineaciones practicadas con anterioridad a su aprobación, pudiendo rehabilitarse en el caso de que no se hubieran alterado.

3º.- Dar traslado del contenido del presente acuerdo junto con el plano de alineación oficial debidamente diligenciado.

6.2. Alineación Oficial de la parcela sita en Avda. del Pardo, 30, de este término municipal, expte. 15/2015-AO.

Ac. 713/2015. 1º.- Conceder alineación oficial de la parcela sita en avda. del Pardo, 30 (Ref. catastral ***), de este término municipal de Las Rozas de Madrid, según informe y plano elaborado al efecto por los técnicos municipales a escala 1:500.

2º.- Dar traslado del contenido del presente acuerdo junto con el plano de alineación oficial debidamente diligenciado.

3º.- Las alineaciones oficiales tendrán vigencia indefinida. No obstante, cualquier alteración del planeamiento dará lugar a que queden sin efecto las alineaciones practicadas con anterioridad a su aprobación, pudiendo rehabilitarse en el caso de que no se hubieran alterado.

6.3. Alineación Oficial de la parcela sita en calle Levante, 11 de este término municipal, expte. 19/2015-AO.

Ac. 714/2015. 1º.- Conceder alineación oficial de la parcela sita en calle Levante, 11 (Ref. catastral ***), de este término municipal de Las Rozas de Madrid, según informe y plano elaborado al efecto por los técnicos municipales a escala 1:500.

2º.- Dar traslado del contenido del presente acuerdo junto con el plano de alineación oficial debidamente diligenciado.

3º.- Las alineaciones oficiales tendrán vigencia indefinida. No obstante, cualquier alteración del planeamiento dará lugar a que queden sin efecto las alineaciones practicadas con anterioridad a su aprobación, pudiendo rehabilitarse en el caso de que no se hubieran alterado.

6.4. Desistimiento de licencia para la implantación de cafetería con venta pastelería y obrador adjunto en calle Camilo José Cela, 8, expte. 150-2014-02.

Ac. 715/2015. 1º.- Aceptar la solicitud de desistimiento formulado por D.^a ***, en representación de Cakes & Coffe S.L., de la solicitud de licencia para la implantación de cafetería con venta pastelería y obrador adjunto en la calle Camilo José Cela núm. 8, Las Rozas de Madrid, que se tramita con expediente núm. 150/2014-02.

2º.- Declarar concluso el procedimiento iniciado a raíz de la indicada solicitud que se tramita bajo el expediente núm. 150/2014-02.

3º.- Dar traslado del contenido del presente acuerdo a los interesados y la Intervención municipal para que resuelva en la materia de su competencia.

6.5. Licencia de Primera Ocupación relativa a la ampliación de vivienda unifamiliar ejecutada en la calle Cabo Machichaco, núm. 72, tramitada con núm. expte 5/2015-LPO y al amparo de la licencia tramitada con núm. expte. 60/2012-01.



*Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid*

Ac. 716/2015. 1º.- Conceder a TAI G FUTURO SL, licencia de primera ocupación tramitada con número de expediente 5/2015-LPO relativa a la ampliación de vivienda unifamiliar ejecutada en la calle Cabo Machichaco núm. 72, Las Rozas de Madrid, al amparo de la licencia tramitada con número de expediente 60/2012-01 y su modificado.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes.

URGENCIA.

Ac. 717/2015. Designar a la Concejal-Delegada de Deportes, D.^a Bárbara Fernández Álvarez-Robles, para que represente al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, en la Junta General de Accionistas que celebre el Club Deportivo Las Rozas SAD, en liquidación, quedando facultada para la emisión de voto, así como para efectuar las propuestas que procedan en el ejercicio de los derechos que como accionista, corresponden al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

2º.- Dar traslado a los interesados.